

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

**TEEP-A-023/2016, TEEP-A-024/2016, TEEP-A-025/2016,
TEEP-A-026/2016**

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PLENO, CELEBRADA EL DÍA
CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS A LAS VEINTIÚN
HORAS QUINCE MINUTOS.**

MAGISTRADO PRESIDENTE: Buenas noches, damos inicio a la Sesión Pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, convocada para las veintiún horas con quince minutos del día catorce de abril de dos mil dieciséis.-----

Señor Secretario General de Acuerdos, Licenciado Israel Argüello Boy, le pido haga constar el quórum e informe de los asuntos a tratar y resolver en esta sesión pública. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: -----

Con su autorización Magistrado Presidente: -----

Se hace constar que además de usted están presentes el Magistrado Fernando Chevalier Ruanova y el Magistrado Jorge Sánchez Morales; por tanto al estar conformado el Pleno, existe quórum para sesionar válidamente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 325, 326 segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, así como por el artículo 5 y 7 fracción II, 14 fracción II del Reglamento Interior de este Tribunal. -----

Los asuntos a analizar y resolver en esta Sesión Pública **debido a su Urgencia** son cuatro recursos de apelación cuyas claves de identificación, así como los datos de reconocimiento de las partes se hicieron del conocimiento a los interesados en el aviso fijado en los estrados de este Tribunal y en nuestro portal de Internet. -----

Estos son los asuntos a tratar Magistrado Presidente. -----

-MAGISTRADO PRESIDENTE: -----

El motivo de la Urgencia, es en razón que nos encontramos en el periodo de campañas y la finalidad es no afectar los derechos políticos electorales del actor. -----

-MAGISTRADO PRESIDENTE: Señores Magistrados está a su consideración el orden del día, si están de acuerdo en votación económica, sírvanse manifestarlo.-----

-Señor Secretario General de Acuerdos, dé cuenta con el resultado de la votación. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: -----

Magistrado Presidente, le informo que el orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.-----

-MAGISTRADO PRESIDENTE: Con la finalidad de no reiterar las cuentas de los proyectos de sentencia, porque van en el mismo sentido, le solicito al Secretario General de Acuerdos, sírvase dar cuenta de los proyectos de sentencia que sometemos a consideración del Pleno el Magistrado Fernando Chevalier Ruanova y el de la voz. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Con su autorización, Magistrado Presidente y Señores Magistrados. -----

Doy cuenta con los proyectos de resolución de las apelaciones identificadas con las claves TEEP-A-023/2016 así como los diversos TEEP-A-24, 25, 26 todos de dos mil dieciséis en los que se propone la acumulación de estos, los cuales fueron interpuestos por el ciudadano Ricardo Jiménez Hernández en contra de los acuerdos CG/AC-37/16 y CG/AC-42/16 respectivamente, emitidos todos por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.-----

En los recursos se estima que se acredita una causal de improcedencia contenida en artículo 369 fracción VIII en relación con el numeral 372 fracción I del Código Electoral Local, por lo que se propone **sobreseerlos**, en virtud de que el recurrente se desistió expresamente en los citados medios de impugnación aquí analizados el día 13 de abril del año en curso, desistimiento que fue ratificado el mismo día. -----

Es la cuenta señores Magistrados. -----

-MAGISTRADO PRESIDENTE: Señores Magistrados, están a su consideración los proyectos de resolución. -----

-MAGISTRADO JORGE SÁNCHEZ MORALES: Sí Presidente, nada más ahora si que derivada de la cuenta que da el Secretario habla de la cuestión de la improcedencia, ya lo habíamos analizado para efectos de que toda vez que se presente el desistimiento y se ratifiquen los mismos entonces más que una (inaudible...) estamos hablando de un sobreseimiento por desistimiento, entonces creo que si sería que se pudiera esa cuenta, pues si bien es cierto y así se está dada, pero si establecer en los proyectos que se hace el sobreseimiento que no entramos al estudio del fondo del asunto, en virtud del desistimiento presentado y su ratificación; por lo tanto más que entrar a una causal de establecer si es o no improcedente no tenemos que entrar a ese tema ni entrar a su estudio y el único tema que sería es en virtud del desistimiento donde al final de cuentas la parte actora manifiesta que va ir a *Per Saltum* y por consiguiente no considera que debemos continuar con el estudio del mismo, es por lo cual yo lo considero que sí se debe establecer eso en los proyectos para efectos de que se venga solamente en relación a la situación de que más sobreseer derivado del mismo y por lo tanto, este Tribunal no entrara al fondo del estudio de los recursos planteados.-----

-MAGISTRADO RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO: Se toma en consideración señor Magistrado. -----

-MAGISTRADO PRESIDENTE: Si no hay intervenciones Señor Secretario General de Acuerdos, sírvase tomar la votación correspondiente. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Fernando Chevalier Ruanova.-----

-MAGISTRADO FERNANDO CHEVALIER RUANOVA: A favor de mi proyecto y de los presentados.-----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Jorge Sánchez Morales. -----

-MAGISTRADO JORGE SÁNCHEZ MORALES:A favor de los proyectos de cuenta y claro siempre y cuando se haga la precisión correspondiente.-

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo. -----

-MAGISTRADO RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO: A favor de los proyectos.-----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Presidente, le informo que los proyectos de resolución ha sido aprobados por:

UNANIMIDAD DE VOTOS con la observación del Magistrado Jorge Sánchez.-----

-MAGISTRADO PRESIDENTE: En consecuencia, respecto del recurso de apelación **TEEP-A-023/2016** se resuelve: -----

ÚNICO. Se **sobresee** el recurso de apelación promovido por Ricardo Jiménez Hernández, en términos del numeral 3 de la presente sentencia. -

-Respecto de los recursos de apelación TEEP-A-024/2016, TEEP-A-025/2016, y TEEP-A-026/2016 **se resuelve:** -----

PRIMERO. Se acumulan los recursos de apelación conforme al numeral 3 de este fallo.-----

SEGUNDO. Se **sobreseen** los recursos de apelación promovidos por Ricardo Jiménez Hernández, en términos del numeral 4 de la presente sentencia.-----

-MAGISTRADO PRESIDENTE: No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiún horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, se da por concluida la sesión, muchas gracias. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY